

Huellas y trabajos en los Archivos de la Represión y la postdictadura
Daniel Miranda Acuña
Hilos Documentales / Año 4, Vol. 3, Nº 6, e045, DICIEMBRE 2021 | ISSN 2618-4486
url: <https://revistas.unlp.edu.ar/HilosDocumentales>
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Mesa II:

Huellas y trabajos en los Archivos de la Represión y la postdictadura

Daniel Miranda Acuña*
daniel.cinematografia@gmail.com



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

*Magíster en Cine Documental y Realizador en Cine y Televisión de la Universidad de Chile. Diplomado en Violencia Política, Memoria y Producción Cultural en América Latina de la Universidad de Chile. Co-fundador de la productora Siembra Cine. Su trabajo se vincula en temas de memorias, Derechos humanos y patrimonio.

OBJETIVOS

Conocer la labor técnica e investigativa de archiveros en el trabajo con los Archivos de la Represión y en los informes realizados en democracia con la finalidad de reflexionar sobre la relación de estos acervos documentales con el secreto de Estado. También, esbozar algunos procedimientos de generación de información de ex agentes y funcionarios de la DINA y la CNI, junto con el movimiento físico o eliminación de esos archivos.

PARTICIPANTES

Patricia Huenuqueo, Leonardo Urrutia y Claudio Ogass.

FECHA Y LUGAR:

Fue realizado el miércoles 8 de agosto de 2018 en la Sala de Plenos de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile.

RESUMEN

La segunda mesa abordó diferentes experiencias sobre el trabajo con diversos Archivos de la Represión, desde la investigación de los documentos del Ministerio del Interior en el Archivo Nacional de Chile, pasando por la función del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) en la custodia, resguardo y trabajo con los archivos de los Informes Valech I y II. Finalmente, se analizó la búsqueda y trabajo de “los archiveros del terror” de la DINA que se vinculan con el inmueble que alberga actualmente la casa de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), donde funciona el Archivo FECH. En este panel se conjugan la labor e importancia de las archiveras y los archiveros en la búsqueda y aporte por la verdad y la justicia, junto con la necesidad de avanzar en estos temas para el beneficio de la sociedad en su conjunto.

PALABRAS CLAVES

Archivos, DINA, CNI, Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECH), Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Informe Valech.

RELATORÍA

PATRICIA HUENUQUEO¹

La coordinadora del Área de Transferencias del Archivo Nacional de la Administración (ARNAD) compartió diversas pistas documentales encontradas en el Fondo del Ministerio del Interior del Archivo Nacional sobre Archivos de la Represión en Chile. Estos decretos y oficios de carácter oficial posibilitan entender la producción y la cadena de custodia del Kárdex Administrativo de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos (SENDET), que contenía 16.000 fichas o tarjetas, tras su disolución el 31 de mayo de 1978. Este es un año clave para la dictadura militar, puesto que debió enfrentar varios temas complejos tanto interna como externamente: primero, el año anterior se había visto forzada a disolver la DINA luego de la condena internacional por el asesinato de Orlando Letelier en Washington, Estados Unidos; segundo, debió resolver las disputas surgidas entre Augusto Pinochet y el general Gustavo Leigh por este asunto, las cuales culminaron con la expulsión de este último de la Junta Militar; tercero, el hallazgo de los Hornos de Lonquén con restos de Detenidos Desaparecidos y, finalmente, el impase diplomático con Argentina por el canal Beagle que amenazó con un conflicto bélico entre ambos países.

¹ Licenciada en Historia de la Universidad de Chile y Diplomada en Políticas Públicas por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Coordinadora del Área Técnico Normativa del Archivo Nacional desde 2019 y anteriormente Jefa de la Unidad de Transferencias Documentales de esa institución. Entre el 2003 y 2007 coordinó el Plan de Gestión de los Archivos de Derechos Humanos inscritos en el Registro Memoria del Mundo de la UNESCO. Fue presidenta del Comité Nacional de Memoria del Mundo entre 2012 y 2016 y participa en la ONG Archiveras Sin Fronteras-Chile.

1.- DECRETOS Y OFICIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR: PISTAS PARA CONOCER EL ARCHIVO DE LA SENDET

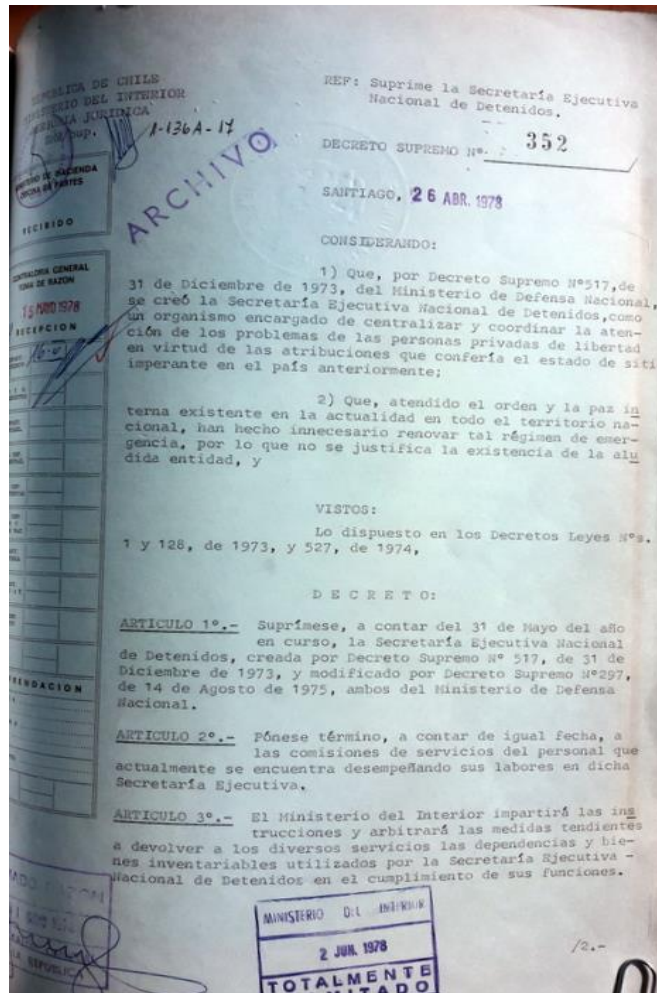
Patricia Huenuqueo comenzó su exposición con algunas observaciones y reflexiones derivadas de una investigación realizada a un conjunto de documentos del Ministerio del Interior de finales de la década de 1970 y que se encuentran bajo custodia del Archivo Nacional. Esta investigación ha reforzado las preguntas claves acerca de los archivos públicos vinculados con las violaciones a los Derechos Humanos y que precisamente nos convocaron como 4° SIAC: ¿Dónde están esos documentos? ¿Cómo podemos acceder a ellos?

El primer documento exhibido de dicha investigación correspondió al Decreto Supremo 352 del 26 de abril de 1978, año que, como hemos enunciado anteriormente, fue clave para las definiciones políticas de la dictadura. Sus artículos primero, segundo y tercero mencionan lo siguiente:

Artículo 1°. Suprímese, a contar del 31 de mayo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos, creada por Decreto Supremo Nº 517, de 31 de Diciembre de 1973, y modificado por Decreto Supremo Nº 297 de 14 Agosto de 1975, ambos del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 2°. Pónese término, a contar de igual fecha, a las comisiones del servicio del personal que actualmente se encuentra desempeñando sus labores en dicha Secretaría Ejecutiva.

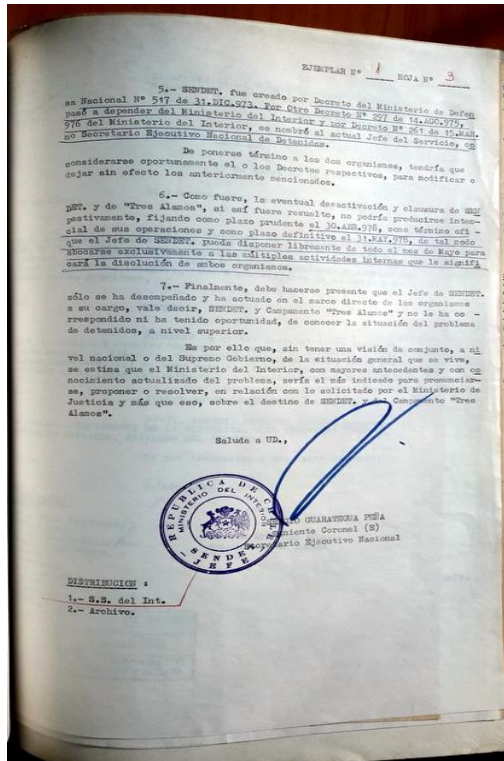
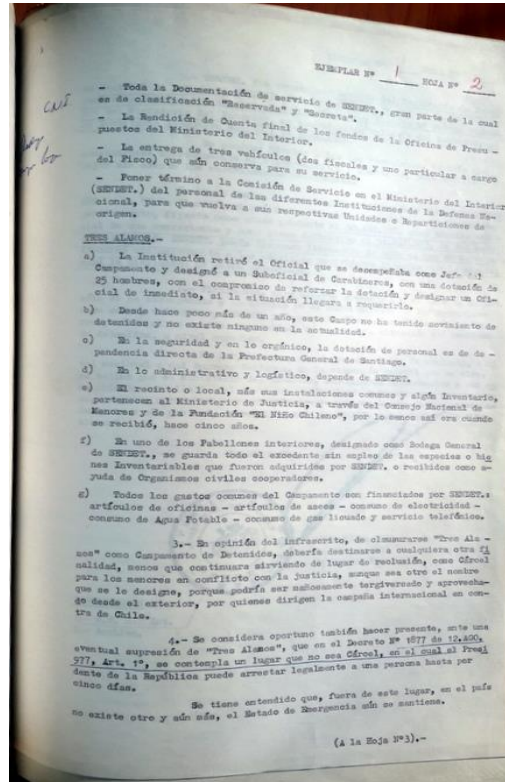
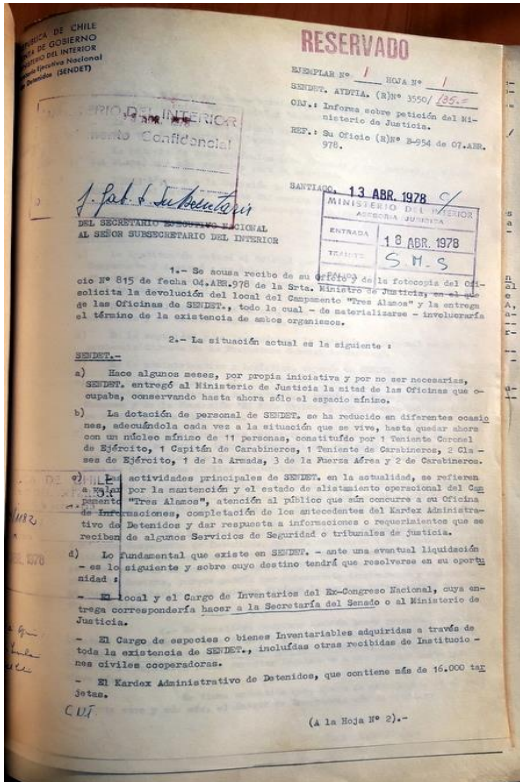
Artículo 3°. El Ministerio del Interior impartirá las instrucciones y arbitrará las medidas tendientes a devolver a los diversos servicios las dependencias y bienes inventariables utilizadas por la Secretaría Ejecutiva Nacional de Detenidos en el cumplimiento de sus funciones.



Decreto Supremo 352 del Ministerio del Interior. Santiago, 26 de abril de 1978

En la segunda página se pueden ver las firmas de Augusto Pinochet como Presidente de la República, del Ministro del Interior, Sergio Fernández, y del Ministro de Defensa, César Benavides. Huenqueo comentó que este Decreto del año 78 está relacionado con otros documentos que aportan más antecedentes para entender el caso de la SENDET. Uno de ellos es el oficio reservado del 13 de abril de 1978 que emitió el Ministerio del Interior y que contiene información respecto de su

origen. Además, va de parte del Secretario Ejecutivo Nacional del SENDET al Subsecretario del Interior que en ese momento era Enrique Montero Marx. De acuerdo con el análisis de Patricia, *“este oficio es de unos días antes de la promulgación del decreto y podemos ver que en el contenido de este oficio el Secretario General narra que se están tomando todas las disposiciones relativas para dar por concluidas las funciones de la SENDET”*.



Oficio Reservado del Ministerio del Interior. Santiago, 13 de abril de 1978

La SENDET, dependiente del Ministerio del Interior, tuvo como función principal resolver y administrar todos aquellos lugares de detención de las personas que fueron privadas de libertad por razones políticas durante el Estado de Sitio que rigió desde el golpe militar hasta 1978, período que precisamente concentra la mayor cantidad de detenciones (y de violaciones a los Derechos Humanos, en general). Estos documentos permiten, en primera instancia, conocer las medidas acerca de seguridad, vigilancia y administración de las actividades represivas efectuadas por la SENDET en esos años.

De hecho, en el punto “c” del documento exhibido anteriormente se explicitan sus funciones: velar por la mantención y el estado de alistamiento operacional del Campamento ‘Tres Alamos’, atender al público que concurre a su Oficina de Informaciones, completar los antecedentes del Kardex Administrativo y, finalmente, dar respuesta a informaciones o requerimientos que se reciben de algunos servicios de seguridad o tribunales de justicia.

2.- EL KÁRDEX ADMINISTRATIVO DE LA SENDET: FUNCIONES, PRÁCTICAS Y CADENA DE CUSTODIA

Siguiendo con el análisis archivístico e histórico del Oficio Reservado, Huenqueo se concentró en el punto “d”. En ese apartado, el encargado de la redacción del documento realizó una descripción de los bienes importantes de resguardar al término de las funciones de la SENDET.

Lo fundamental que existe en SENDET, ante una eventual liquidación es lo siguiente y sobre cuyo destino tendrá que resolverse en su oportunidad;

- El local y el Cargo de Inventarios del Ex-Congreso Nacional cuya entrega correspondería hacer a la Secretaría del Senado o al Ministerio de Justicia.

- El Cargo de especies o bienes inventariables adquiridas a través de toda la existencia de SENDET, incluidas otras recibidas de Instituciones civiles cooperadoras

- El Kardex Administrativo de Detenidos, que contiene más de 16.000 tarjetas

- Toda la Documentación de servicio de SENDET, gran parte de la cual es de clasificación “Reservada” y “Secreta”.

A pesar de que no se mencionan textualmente a esas instituciones civiles cooperadoras (lo que podría comprobar fehacientemente la relación estrecha entre militares y funcionarios públicos), la importancia es la constatación de la existencia de un Archivo de la Represión cuyo paradero actual es desconocido y que contenía 16.000 tarjetas con información de detenidos. También, la producción documental administrativa de la SENDET con carácter reservada y secreta. Para Huenqueo, un asunto de gran relevancia en el Oficio fue la aparición de varios apuntes y anotaciones con lápiz pasta donde salen las letras CNI². Según ella, estos apuntes podrían significar que:

El Subsecretario del Interior [Montero Marx] está dando las pistas de quién se va a hacer cargo del archivo, porque evidentemente este tiene un valor estratégico y político para las autoridades. Entonces, el destino de esos documentos es materia de responsabilidad de las altas esferas políticas y militares que gobernaban en el país. No es una decisión que quede en manos de un encargado del archivo o una autoridad menor, sino de las grandes cúpulas. Son decisiones que se están tomando a un alto nivel.

² La Central Nacional de Informaciones (1977–1990) fue el órgano de persecución, secuestro, asesinato y desaparición, creada después de la disolución de la DINA (Dirección de Inteligencia Nacional).

Huenqueo enfatizó que a este hecho se le deben agregar otros datos relevantes. Uno de ellos es la información a través de la prensa al finalizar la dictadura de que los archivos de la CNI se iban a destruir. Por lo mismo, esta situación debe ser tomada en cuenta para futuras investigaciones. Desde su perspectiva: *“el panorama que tenemos como archiveros o funcionarios públicos es que no existe o no ha sido posible hasta el momento localizar esta producción documental de los archivos de la SENDET hasta el día de hoy, así como tampoco existen los archivos de la CNI”*.

3.- LA NECESIDAD DE INVESTIGACIÓN: LA ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN EN DICTADURA

La archivera sostuvo que lo único que existe respecto al funcionamiento y al paradero de los archivos de los organismos represivos son informaciones indirectas a través de lecturas cruzadas de documentos de distinto origen. Como los archivos públicos son tramas y tejidos que están interrelacionados, es posible conocer una actuación o una decisión tomada por las autoridades de manera indirecta. Por ejemplo, a través de un servicio que haya recibido una correspondencia con la información pertinente. Por otra parte, la ausencia masiva de archivos de los organismos involucrados en la represión, no es una casualidad o un azar, sino que una desaparición forzada. Para Huenqueo, esta situación ilustra que *“hay una decisión política o una decisión sistémica que tiene por propósito hacerlos desaparecer. Es una política de borrar y ocultar estos archivos y no solo al final del periodo sino sistemáticamente en todos los años de la dictadura”*. Esto confirma la claridad que tenían los agentes represivos respecto a la importancia que podrían cobrar dichos

documentos en un contexto de democracia.

Para finalizar su presentación, Huenqueo compartió dos conclusiones. En primer lugar, advirtió que, si bien todavía no tenemos acceso masivo a estos Archivos, es una tarea fundamental que la comunidad involucrada y las personas interesadas realicen investigaciones sistemáticas sobre estos temas en los acervos documentales de la administración pública que se encuentran en el Archivo Nacional. Seguramente, como demostró su presentación, estos documentos nos puedan dar más pistas sobre lo que ocurrió con los Archivos de la Represión. El objetivo sería avanzar en el conocimiento de temas específicos para no quedarse en el planteamiento declarativo general de que los archivos fueron eliminados e ir al detalle de qué ocurrió específicamente con algunos de ellos. En segundo lugar, el caso del Archivo de la SENDET demuestra que existe información suficiente que permitiría entender con mayor detalle estos procesos. En ese sentido, la archivera sugirió que tenemos una responsabilidad como sociedad civil para interrogarnos sobre qué somos capaces de hacer y qué podemos exigirle a los archivos y los archiveros y las archiveras de las instituciones públicas. En ese sentido, concluyó:

Mi trabajo en el Archivo Nacional no es hacer investigación. Hice esto específicamente para responder a un compromiso, pero los archivos están ahí. Son absolutamente consultables. Por lo mismo, los invito a conocerlos, porque es una tarea pendiente para argumentar y entregar cifras más exactas sobre lo que efectivamente ocurrió durante la dictadura.

LEONARDO URRUTIA³

El encargado del Centro de Documentación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) presentó una ponencia intitulada “*Los archivos de Derechos Humanos y su aporte a la verdad*”. En ella realizó un cruce entre tres temáticas: en primer lugar, abordó como abanico histórico los avances, retrocesos y conflictos del INDH en relación con los archivos de los Informes Valech I de 2004 y Valech II de 2009, cuyos testimonios actualmente son custodiados por ese organismos; en segundo lugar, planteó reflexiones sobre cómo estos acervos documentales contribuyen a cumplir el derecho a la verdad; y, finalmente, reflexionó sobre cuál es el rol de los archiveros y las archiveras en materia de Derechos Humanos.

En 2003, el presidente Ricardo Lagos creó la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, (Comisión Valech I). Su informe, presentado en noviembre de 2004, contiene el testimonio de 35.000 personas detenidas y torturadas por parte de agentes del Estado durante la dictadura. En 2009, la presidenta Michelle Bachelet creó la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión, Política y Tortura (Comisión Valech II). En el nuevo informe se incorporaron 30 nuevos casos de desaparición y ejecución política y, además, se agregaron 9.795 personas al listado de prisioneros políticos de la Comisión Valech I. De esta forma, los archivos de la Comisión Valech corresponden al conjunto de documentos recopilados en estas dos instancias para complementar el Informe de la Comisión

³ Bibliotecólogo y encargado del Centro de Documentación del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).

Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig), creada por el presidente Patricio Aylwin en 1990.

1.- DEL SECRETO AL ACCESO: HITOS DEL INDH PARA CUSTODIAR Y DISPONIBILIZAR LOS TESTIMONIOS DE LAS COMISIONES VALECH

Para comenzar, Urrutia analizó la Ley 20.405 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgada el 24 de noviembre de 2009, normativa que creó el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Se concentró, principalmente, en lo que señala con respecto a los Archivos Valech. De acuerdo con el artículo 3 de ese texto normativo, el INDH es el organismo encargado de:

Custodiar y guardar en depósito los antecedentes reunidos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, por la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, el Programa de Derechos Humanos, creado por el decreto supremo N° 1.005, de 1997, del Ministerio del Interior, todo ello una vez concluidas las funciones de éstos; por la Comisión de Prisión Política y Tortura creada por el decreto supremo N° 1040 del año 2003, del Ministerio del Interior, y por la Comisión a que se refiere el artículo 3° de las normas transitorias de esta ley, concluidas las funciones de la misma.

Urrutia planteó que este mandato se refiere a 68.488 casos recibidos por ambas comisiones de verdad: Valech I (36.035) y Valech II (32.453). A esta documentación se debe sumar la producción documental administrativa generada por esos organismos, compuestas de varias cajas. Para él, el traspaso de estos acervos hacia el INDH se realizó de forma desprolija y poco cuidadosa:

Se trata de un volumen importante de documentos que recibimos de una manera poco seria. Nosotros sólo recibimos dos oficios donde se nos decía: “estas son las cajas de la Comisión Valech I y estas son las cajas de la Comisión Valech II. Ustedes háganse cargo”. No venía un catastro ni un detalle de la documentación que contenían las carpetas. Entonces, nos traspasan una responsabilidad grande sin saber el contenido.

Por esta razón, la primera tarea del equipo fue realizar un inventario para saber qué contenían y cuál era el valor de estos documentos⁴. Además de esos problemas, Urrutia relató que al momento de la recepción se tropezaron con una profunda contradicción. Si bien el Estado les endosaba la custodia de los testimonios para proceder a su descripción, a su vez restringía su acceso a los propios testificantes y también a la ciudadanía. De hecho, la ley N° 19.992, promulgada por el Ministerio del Interior el 17 de diciembre de 2004 para establecer beneficios de reparación a las víctimas, impuso el secreto al Informe Valech (2004) por un prolongado periodo de tiempo. De acuerdo con el artículo 15 de esa normativa, se plantea que: *“son secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante las Comisiones Nacionales sobre Prisión Política y Tortura (...) El secreto establecido en el inciso anterior se mantendrá durante el plazo de 50 años”*.

A partir de este asunto, el encargado del Centro de Documentación del INDH planteó el primer punto relevante para la discusión: la falta de compromiso y voluntad del Estado para generar

medidas tendientes a la gestión, preservación y disponibilidad de los documentos para avanzar en materia de Derechos Humanos en el país. Esta desidia afecta tanto el funcionamiento de las instituciones archivísticas como los derechos de la ciudadanía de acceder a la documentación. Para Urrutia:

El Estado no se ha hecho responsable en ningún caso de la importancia de esta documentación. Ni de esta ni de otra documentación que tenga que ver con los archivos de Derechos Humanos. Por lo tanto, todos los avances y las gestiones que tienen que ver con los archivos no son responsabilidad del Estado. La mayor parte de la iniciativa proviene de la sociedad civil. Por ejemplo: la Agrupación de Detenidos Desaparecidos, Londres 38, espacio de memorias, Desclasificación Popular, entre otras.

Urrutia realizó una revisión de diferentes hitos y gestiones que debió impulsar el INDH para ejercer la custodia efectiva de los Informes Valech y conseguir que esos documentos lleguen, en efecto, a los testificantes. Recalcó que, al momento de cerrar ambas comisiones, nunca se designó a una persona encargada o responsable de forma permanente para custodiar y describir la documentación. De hecho, ni siquiera existía una entidad oficial para esas materias. Por esta razón, una de las primeras tareas fue que algún organismo público reconociera esa potestad. Fue así como por medio del Dictamen 77.470 de 2011, Contraloría señaló que el INDH era el organismo que debía encargarse de la custodia de los antecedentes referidos, siendo responsable de velar por el secreto de éstos y debiendo guardarlos en condiciones que garanticen su preservación y seguridad. Un segundo hito fue conseguir un traspaso oficial para la custodia efectiva

⁴ Mediante resolución 222 EXENTA del 03 de julio de 2013 se aprueba el traspaso de la documentación de Valech I y Valech II al Instituto Nacional de Derechos Humanos.

de esta documentación. Para ello, el INDH elaboró la Resolución Exenta 22 del 3 de julio de 2013 que aprobó la entrega de la documentación de Valech I y Valech II al organismo. Sin embargo, Urrutia señaló que *“nosotros como INDH tuvimos que hacer una resolución exenta, indicando que nos hacíamos cargo de la documentación, pero nadie firmó”*. De hecho, sólo tienen una contraparte con los archivos de la Comisión Valech II, mientras que con Valech I nunca hubo traspaso oficial. Más adelante, el 10 de junio de 2014, mediante dictamen N° 41.230, la Contraloría ratificó la prohibición legal para entregar información de Valech I que había sido consignada en el artículo 15° de la ley N° 19.992. El secreto de 50 años se mantenía. Para Valech II, por otro lado, la Contraloría señaló que no le correspondía calificar si procede entregar los antecedentes a los Tribunales de Justicia, pues compete a estos últimos la facultad de decidir conforme a las potestades que les confiere el artículo 76 de la Carta Fundamental. Tomando e interpretando lo señalado por la Contraloría en forma amplia, se inició la entrega de antecedentes Valech II a Tribunales de Justicia, previo requerimiento judicial.

Un tercer hito tiene relación con la apertura de estos archivos. Desde noviembre de 2015, el INDH comenzó la entrega de documentación Valech a los titulares. De acuerdo a Urrutia, las víctimas y sus familiares son quienes tienen derecho a acceder a esos documentos, por lo que activaron diferentes gestiones para conseguir el acceso efectivo. No obstante, sólo se procedió a entregar documentos públicos y personales aportados por las víctimas a las comisiones (testimonios, prensa y certificados) y no los documentos creados por las comisiones a partir de sus casos.

Sin embargo, en septiembre de 2016, el Consejo de INDH actualizó su posición decidiendo entregar a las víctimas solicitantes todos los documentos que obren en carpetas de calificación, incluidos los documentos generados por la Comisión, cuidando de no vulnerar derechos de terceros tanto víctimas como declarantes. Este es un punto importante, ya que fue el momento en el que el organismo pudo destrabar, hasta cierto punto, las condiciones que impiden el acceso a la información y así lograr un asomo de derecho a la verdad. Hasta julio de 2018 se han oficiado 1.675 solicitudes.

	Carpetas Valech I	Carpetas Valech II	Total
Vía oficio a requerimiento de Tribunales	0	958	958
Personalmente a requerimiento de particulares	338	379	717
Total	338	1337	1675

Cifras de entrega de documentación del INDH. Julio 2018

Como se expresa en el gráfico, el INDH no entrega información de Valech I directamente a tribunales. El procedimiento regular es que los organismos de justicia envíen un oficio y pregunten si la documentación está disponible ya que, según Urrutia, las instituciones o autoridades judiciales no tienen tan claro si la víctima es de Valech I o Valech II. Por lo mismo, cuando los documentos pertenecen al primer grupo, una de las estrategias de la institución es triangular la solicitud de información con las víctimas, quienes sí tienen derecho a acceder a sus carpetas. De esta forma, son ellas quienes, finalmente, tienen la responsabilidad de presentarlas a la justicia.

2.- EL DERECHO A LA VERDAD: CONCEPTOS, DEFINICIONES Y JURISPRUDENCIA

El funcionario del INDH continuó su presentación realizando un análisis del concepto del “derecho a la verdad”, abordando su origen y su plasmación en algunas normativas internacionales. Para él, se trata de una garantía relativamente reciente y no tiene reconocimiento de derecho fundamental explícitos en instrumentos existentes en Chile. Por lo general, se vincula con la obligación que tienen los Estados de adoptar mecanismos que permitan la lucha contra la impunidad en casos de violaciones masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos. Sin embargo, uno de los principales obstáculos para su consecución es precisamente la voluntad de los Estados. De acuerdo con sus planteamientos:

La falta de información completa, objetiva y veraz sobre violaciones masivas y sistemáticas ha sido una constante a lo largo de la historia. Se fue desarrollando una política de Estado con el fin de mantener oculta la verdad de los

hechos y, con ello, la identidad de los victimarios y genocidas (...) Para avanzar en el acceso a la verdad, es fundamental contar con la información pertinente. Por ello, la relevancia de los archivos de Derechos Humanos, pues son los que contienen importante información para concretar de buena forma las investigaciones judiciales.

Finalmente, algunos organismos internacionales han definido e impulsado este derecho tanto de forma directa como indirecta. La Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José) en su artículo 8 menciona las garantías judiciales efectivas e incluye la obligación de investigar⁵. De acuerdo a Urrutia, “dentro de ese ámbito también podría considerarse que el fin último que se persigue es llegar a la verdad”. En 2005, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas indicó en su resolución 2005/66 “la importancia de respetar y garantizar el derecho a la verdad para contribuir a acabar con la impunidad y promover y proteger los Derechos Humanos”⁶. En 2008, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, destacó expresamente “la importancia de que la comunidad internacional reconozca el derecho que asiste a las víctimas de violaciones manifiestas de los Derechos Humanos y violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, de conocer la verdad sobre esas violaciones”⁷.

⁵ Para más información, ver https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

⁶ Para más información, ver www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/Res2006_2.doc

⁷ Para más información, ver http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/resolutions/A_HRC_RES_9_11.doc

Además, Urrutia mencionó dos casos emblemáticos en torno al derecho de la verdad en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): el caso *Bámaca Velásquez versus Guatemala* (2002) y el caso *Myrna Mack Chang versus Guatemala* (2003). En la sentencia del primero, este organismo reconoce por primera vez la intervención de agentes del Estado de alto nivel para impedir y obstaculizar ese derecho. En ese documento se expresa: *“en el presente caso, se intentaron diferentes recursos judiciales para identificar el paradero de Bamara. Estos recursos no sólo no fueron efectivos, sino que se ejercieron a su respecto acciones directas de los agentes del Estado de alto nivel tendientes a impedir resultados positivos. Es incuestionable que la situación señalada impidió a los familiares de la víctima conocer la verdad”*. En el segundo caso, la sentencia plantea que *“en caso de violaciones a los Derechos Humanos, las autoridades estatales no se pueden amparar en mecanismos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información por razones de interés o de seguridad nacional para dejar de aportar la información requeridas por las autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación de procesos pendientes”*. En ese sentido, ambos textos judiciales han sentado jurisprudencia y precedentes para operar con los archivos de las Comisiones Valech I y II.

3.- LAS DEUDAS DEL ESTADO Y EL ROL DE LAS Y LOS ARCHIVEROS DE DERECHOS HUMANOS

Para finalizar su presentación, Urrutia retomó y profundizó las reflexiones en torno a las responsabilidades y deudas del Estado en materia de archivos y Derechos Humanos. La primera de ellas

es la necesidad de avanzar en la promulgación de una Ley de Archivos, que tenga un especial tratamiento con los archivos de Derechos Humanos. Para esto, es fundamental modificar el Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200 de 1929 y derogar la Ley 18.771 de 1989, que permite la eliminación de documentos y antecedentes por parte del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Para el funcionario del INDH, es indispensable la existencia de *“medidas técnicas y eventuales sanciones para impedir la alteración o destrucción de archivos”*.

La segunda es la ejecución de un catastro o mapeo de archivos de Derechos Humanos a nivel nacional para su protección y preservación como garantía de la No Repetición. Según Urrutia, *“el Estado no tiene ninguna información a nivel de Administración Central acerca de la cantidad y la ubicación de los archivos de Derechos Humanos en Chile”*. En tercer lugar, es indispensable el desarrollo de políticas públicas que garanticen la elaboración de las memorias y que promuevan una cultura de respeto a los Derechos Humanos. Finalmente, es imperativo derogar la disposición de la Ley 19.992 mediante la cual se establece el secreto durante 50 años de información relativa a la práctica de la tortura durante la dictadura, que ha sido el impedimento del acceso a la verdad de los archivos Valech a nivel general.

A modo de conclusión, Urrutia abordó los roles de las y los archiveros en esta materia. En primer lugar, tener conciencia de la responsabilidad de administrar información que podría eventualmente permitir el esclarecimiento de casos de violaciones masivas y sistemáticas a los Derechos Humanos. Por lo mismo, deben contribuir a preservar documentación de carácter

jurídico, histórico y de memoria. En segundo lugar, poner al servicio de las personas sus conocimientos técnicos con el fin de avanzar en justicia y reparación y, conjuntamente, colaborar en profesionalizar procesos con aquellos archivos donde el procesamiento archivístico es inviable o imposible por diferentes factores. Para él, “es fundamental un proceso de colaboración y compartir experiencias, porque mantener un archivo requiere de mucho presupuesto y de conocimiento para afrontar varios procesos”. Finalmente, coordinar acciones para relevar su importancia, puesto que “en un archivo de Derechos Humanos todos los documentos son importantes”. En ese sentido, cada documento va aportando en la conformación de un cúmulo más grande para avanzar en mayor conocimiento y verdad.

CLAUDIO OGASS⁸

El director del Archivo FECH presentó la ponencia intitulada “Archiveros del Terror: funciones, prácticas y movimientos del Archivo y Kárdex de la DINA y la CNI, 1974–1990”. Tres fueron los objetivos de su presentación. En primer lugar, analizar las prácticas de recolección, registro, organización y conservación de información practicadas por ambos organismos de seguridad y represión tanto durante la dictadura como luego de ella. Es decir, el interés estuvo puesto en conocer el contexto de producción de los documentos burocráticos para ejecutar la política de

⁸ Estudiante de PhD en *Archives and Records Management* de la University of Liverpool, Magíster en Historia de la Universidad de Chile y Diplomado de Archivística de la Universidad Alberto Hurtado. Director y Archivero del Archivo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (AFECH) y miembro de la Sección sobre Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos (SAHR–ICA).

terrorismo de Estado en Chile. En segundo lugar, conocer los movimientos de algunos fragmentos documentales de los Archivos de la Represión durante esa época con la finalidad de realizar conjeturas e hipótesis sobre cuál podría ser su paradero actual. Finalmente, realizó una exposición analítica de la prensa escrita –El Mercurio y Revista Análisis– sobre los debates surgidos durante el periodo anterior a la transición (1989–1990) entre las Fuerzas Armadas, las autoridades políticas y los organismos de defensa de Derechos Humanos sobre qué hacer con estos acervos documentales.

1.- UNA ARQUEOLOGÍA DE LA CASA FECH: EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE SITIO DE MEMORIA

Ogass planteó que este trabajo forma parte de las investigaciones de la organización archivística estudiantil para redactar el Expediente de Declaratoria para que la Casa FECH sea declarada como Monumento Histórico en calidad de sitio de memoria por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN)⁹. De hecho, el origen de esta iniciativa se remite a una historia institucional de más larga data. Desde 2013, año en que llegó al Archivo FECH, se habían escuchado rumores de ex trabajadores y funcionarios acerca de que el inmueble donde actualmente está instalada y desarrolla sus funciones la Federación había sido un centro de tortura en la dictadura cívico–militar. Estas impresiones adquirieron un carácter más sólido con la aparición azarosa de un

⁹ Para más información, ver: <http://www.lanacion.cl/por-su-rol-en-dictadura-piden-que-casa-fech-sea-monumento-historico/> <https://www.uchile.cl/noticias/140314/miembros-de-la-fech-piden-declarar-su-sede-como-monumento-historico>

usuario que había comenzado a estudiar la historia de ese espacio para regularizar los planos y que acudió a las dependencias a solicitar documentos para profundizar su investigación. Según su testimonio:

Un día llegó un arquitecto y nos entregó un documento y unos mapas, donde se corroboraba que acá en en la FECH había funcionado el Cuartel General de la DINA. Desde allí se empezó toda una investigación, liderada por el Archivo FECH en conjunto con Comunicaciones FECH y otras unidades. Esas huellas y otras marcas nos daban a entender que estamos parados en el cerebro de la política terrorista de la dictadura. Nos invitaban, también, a no sólo quedarnos con la constatación o la formulación de la experiencia, sino que a profundizar hacia la historia de los Archivos de la Represión, motivados, en primer lugar, en un imperativo político y ético.

La primera pista la otorgó un documento del 17 de julio de 1979 otorgado en la notaría de Andrés Rubio Lobos. Se trataba del testimonio de venta de Belgrado 71 y 72 –donde funcionó el Cuartel General de la DINA, según el Informe Rettig de 1991, y actualmente está la Casa FECH– en el que Odlanier Mena, jefe de la CNI, traspasó el inmueble al entonces rector designado de la Universidad de Chile, Agustín Toro Dávila. En ese sentido, se establecía una evidencia documental para hacerse cargo de esa historia imprecisa. Para él, *“ese documento venía a corroborar ciertos rumores institucionales que circulaban dentro de la Casa FECH, y también se transformó en un motor bastante importante, para poder intentar hacer una arqueología del espacio”*. Más aún, permitía constatar que *“estábamos inmersos dentro de lo que fue el cerebro de la política terrorista más cruda que ha tenido nuestro país de parte de una dictadura”*.



Realizar este ejercicio arqueológico requirió la conformación de un grupo de trabajo interno del Archivo FECH compuesto por la archivera Evelyn Soto, el periodista Renato Henríquez, los estudiantes de historia Ignacio Ocares y Bruno Rojas y la estudiante de periodismo Catalina Mundaca. Su ayuda en la búsqueda, localización, análisis y sistematización de diversas fuentes – juicios de Derechos Humanos, prensa, fotografías, mapas y planos– y en la realización y transcripción de entrevistas a ex funcionarios y estudiantes de la Escuela de Periodismo fue clave para ir descubriendo y uniendo las piezas de un puzzle incompleto que parecían no encajar. También, planteó la necesidad de solicitar información a diversos organismos de la Universidad de Chile para sustentar mayormente el relato. Sin embargo, Ogass expresó que la Casa de Bello fue bastante reticente a entregar documentos de forma directa. Por esa razón, tuvo que acudir a la Ley de Transparencia para obtenerlos, situación que no sólo retrasó la investigación, sino que demostraba las dificultades que tienen ciertos espacios universitarios para implementar y desplegar políticas de memoria. El tema no dejaba de llamar la atención, considerando que pretendían contribuir *“a esta política sistemática que ha tenido la Universidad de Chile desde 2013, con la conmemoración de los 40 años del golpe, de ir reconociendo el impacto que tuvo la intervención militar en nuestra casa de estudios”* y, principalmente, *“hacer nuestro aporte al reconocimiento de lo que ha ocurrido acá –cómo funcionaron ciertos espacios o cómo se utilizaron en el pasado– para intentar rescatar y proteger de forma legal, pública y estable esa memoria y asegurar su transmisión a las futuras generaciones”*.

2.- LOS ARCHIVEROS COMO INVESTIGADORES: PROPUESTAS Y PROBLEMAS PARA UNA HISTORIA DE LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN EN CHILE

Como archivero activista y militante, el director del Archivo FECH utilizó varias ideas del archivero español Antonio González Quintana para fundamentar tanto ética como políticamente la necesidad y la urgencia de realizar una historia de los Archivos de la Represión en Chile. En ese sentido, destacó que el rol y la importancia de los archiveros y las archiveras de Derechos Humanos es *“apoyar en la búsqueda de los archivos secretos de los regímenes dictatoriales”*. Para ello, citó a González Quintana, quien plantea que: *“es en este campo, el de la tenacidad en la localización y apertura donde los archiveros nos jugamos la credibilidad”*¹⁰. Esta búsqueda plantea varios problemas heurísticos y metodológicos al trasladarlas al contexto local, considerando que *“Chile es un paradigma de una transición sin archivos”*. Este asunto, de hecho, se plantea en el Informe del Consejo Internacional de los Archivos y la Unesco de 1995, en que representantes de la comunidad archivística realizaron diversas reuniones para analizar el rol de los archivos de seguridad en regímenes represivos en varios países¹¹.

Al igual que Leonardo Urrutia, Ogass concordó con la tesis de que existe una alarmante despreocupación y una desidia del Estado y las Fuerzas Armadas *“para decir qué se ha hecho*

¹⁰ González Quintana, Antonio. “El uso de los archivos en los juicios por crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad”, Documento de Clases, Curso de Archivos y Derechos Humanos, Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos, Universidad Autónoma de Barcelona, 2019, p. 15.

¹¹ Para más información, ver <https://www.ica.org/es/politicas-archivisticas-para-la-defensa-de-los-derechos-humanos>

con esos archivos y dónde están”. De hecho, es posible aplicar el concepto de “archivos congelados” del archivero español Antonio González Quintana que refiere –según Ogass– a *“los Archivos de la Represión que no pueden ocuparse, que no sirven como prueba para la justicia, la verdad, la reparación, la memoria, porque no se puede acceder a ellos y esos son cuatro valores que se buscan dentro de la justicia transicional”*. Por esta razón, su planteamiento es que es indispensable que los archiveros y las archiveras comprometidas con los Derechos Humanos desarrollen tanto campañas de denuncia y posicionamiento mediático como proyectos de investigación para revertir el panorama de oscurantismo que refuerza la impunidad. También, para exigir que las autoridades militares y políticas declaren públicamente el paradero de estos archivos, aunque sea por respeto a las familias de Detenidos Desaparecidos. Según él, *“el activismo debe sostenerse y ligarse con la investigación”*.

Considerando estos asuntos, una pregunta que se planteó Ogass fue: *“¿cómo investigar o cómo hacer una historia de los archivos sin el archivo?”*. De acuerdo a una premisa básica de la disciplina archivística, el archivo es el “reflejo” de una institución y se concibe como un conjunto de documentos que testimonian y evidencian las actividades de un organismo que los produce o recopila durante su existencia. De ahí, entonces, su utilidad para abordar las vicisitudes y las trayectorias de los archivos. Ante esta ausencia documental, el equipo del Archivo FECH utilizó dos fuentes: los juicios por violaciones a los Derechos Humanos y la prensa escrita. De este modo, tal como sugería anteriormente Patricia Huenqueo, el entrecruzamiento de documentos permite hacer nexos y

ubicar varias pistas sobre las prácticas archivísticas de los “archiveros del terror” y, principalmente, para construir la historia de la custodia del Archivo y Kárdex de la DINA y la CNI.

Para el director del Archivo FECH, los juicios presentan varios problemas hermenéuticos. Juzgar su valor como fuente histórica o archivística, entonces, requiere enfrentar algunas reflexiones previas para conocer su contexto de producción y evaluar la credibilidad de los testimonios de los agentes de la dictadura que realizaron actividades archivísticas. De hecho, una lectura de algunos casos, permite apreciar que una de las estrategias discursivas recurrentes para evitar ser declarado culpable en crímenes o violaciones a los Derechos Humanos fue sostener que su rol era el de analista de información. *“Por lo tanto, una manera de defenderse es declarar ‘yo no maté a nadie, yo solo investigué’, aseveró. Además, en algunas ocasiones, las declaraciones se contradicen entre sí –por ejemplo, un testigo puede decir una cosa y después cambiar sus dichos– o, bien, un acontecimiento no es contundente entre los distintos testimonios: dos o más testigos pueden plantear una versión diferente. De ahí, entonces, la necesidad de tomar esta información con precaución y reflexionar hasta qué punto y en qué nivel son válidas estas declaraciones. A pesar de esa necesaria crítica de fuentes y los límites de su veracidad, Ogass postuló que son útiles para varios fines:*

Primero, para armar un organigrama de la DINA y la CNI. En segundo lugar, para saber quiénes eran las personas que trabajaban en el Archivo y Kárdex de ambos organismos represivos. En tercer lugar, permiten reconstruir parte de las políticas y el sistema archivístico de la dictadura. En cuarto lugar, ayudan a obtener pistas sobre el movimiento físico de estos acervos documentales.

Finalmente, aparecen algunas jornadas de capacitación archivística en Brasil. Hay testimonios de personas que recibieron formación en Brasil o en otros países para crear estas fichas, sugiriendo la idea de una ‘Operación Cóndor de la Archivística’ en el Cono Sur.

3.- LOS ARCHIVEROS DEL TERROR EN EL ARCHIVO Y KÁRDEX: FUNCIONES, PRÁCTICAS Y CAPACITACIONES EN BRASIL

La utilización de estas fuentes permitió elaborar un listado de 46 agentes que trabajaron en el Cuartel General de la DINA en Belgrado en diferentes unidades: el Departamento de Interior, el Departamento de Exterior, el Departamento de Logística, el Departamento de Finanzas, el Departamento Jurídico y la Secretaría. También, en las Brigadas de Telecomunicaciones e Informática, la Brigada Lautaro y la Brigada de Inteligencia Metropolitana. De ellos, cerca de 6 desarrollaron funciones en el Archivo y Kárdex, vinculado orgánicamente al Departamento de Operaciones. Según Ogass:

De ese departamento estaba a cargo Pedro Espinoza, quien estuvo antes en Villa Grimaldi. Desde allí, pasó a hacer labores en el Departamento de Operaciones desde 1976. Aparece Luis Salvador Villarroel, que era la persona encargada del Archivo y Kárdex hasta 1984. En su testimonio figura como encargado de documentación y microfilmación. Está León Carol González Urrea, que pasó por Belgrado, y cumplía funciones de contrainteligencia y fotografía. También, Fredi Urrea Álvarez, quien declara que su trabajo era archivar documentos y separar la información por áreas. Entonces, no sólo hacían fichas, sino que, incluso, aplicaban el principio de procedencia para organizar la producción documental. También estas fichas

venían con fotografías y eran similares a las fichas de Colonia Dignidad. En ese sentido, se deberían explorar estos circuitos de circulación de saberes archivísticos entre los diferentes agentes e instituciones represivas a nivel nacional. Los sujetos que trabajaban en un espacio de represión desempeñaron además funciones en otros lados, como Villa Grimaldi o Tres y Cuatro Álamos. Entonces van circulando y generando una normalización. Las prácticas se homogenizan.

Para Ogass, estos hallazgos refuerzan varios planteamientos del periodista Mauricio Weibel en su libro *Asociación Ilícita: los archivos secretos de la dictadura* (2012)¹². En ese texto, se demuestra que tanto la DINA como la CNI actuaron desde el corazón de la institucionalidad burocrática y “se menciona cómo desde la Casa FECH en el pasado salieron una serie de informes, no solo para vigilar a quienes eran empleados públicos, sino también para elaborar el boletín diario que circulaba en distintos Ministerios de esa época”. Además, permiten armar un listado de las tipologías documentales que se utilizaban en esa época: “el informe, la ficha, el libro de registro de salida y entrada y todas esas reflexiones y producciones documentales ocurrían acá”¹³. También, y más importante, permiten relevar algunas jornadas de capacitación y entrenamiento archivísticos a la que asistieron los militares chilenos en el extranjero. Fredis Urrea Álvarez relata extensamente dónde se desarrollaron y a qué cursos y clases asistió, dando cuenta de cuál era la relevancia de estos archivos para las

¹² Mauricio Weibel y Carlos Dorat, *Asociación Ilícita: los archivos secretos de la dictadura*, Santiago de Chile, Ceibo Ediciones, 2012, p. 18.

¹³ Refiriéndose a la Casa FECH, lugar donde se desarrolló la mesa 2 del Cuatro Seminario Interdisciplinario sobre Archivos en Chile (4° SIAC).

dictaduras de América Latina en la década de 1970.

En el mes de septiembre y faltando tan solo dos semanas aproximadamente, se me informó por parte del señor Iturriaga Neumann que debía viajar a Brasil a realizar un curso. No se me dijo nada más ni siquiera el tópico del cual trataba. Fue así que los últimos días de septiembre de 1974, durante la última semana, emprendimos viaje a Brasil vía Lan Chile con escala en Buenos Aires y cambiamos de avión en la línea aérea Varig con dirección Río de Janeiro. En ese lugar nos alojamos una noche y al día después nos embarcamos en otro avión con destino a Brasilia (...) Una vez en esa ciudad nos instalaron en una casa y nos prepararon unas clases de clasificación de información, cursos de fotografía, análisis de información, nos llevaron a visitar un archivo que me imagino que debe haber sido del Ejército, entre otras actividades¹⁴.

En ese sentido, Ogass llamó la atención de que estas jornadas –en caso de que se hayan realizado efectivamente–, demostrarían una cooperación y una coordinación de los sistemas de inteligencia para normalizar los procesos de producción, organización y resguardo de información dentro de la Operación Cóndor. También, que las diferentes Fuerzas Armadas y de Seguridad de América Latina destinaron recursos y personal para el resguardo de su información, porque tenían una elevada conciencia archivística. De esta forma, se habría generado un pensamiento archivístico y una práctica común en torno a los Archivos de la Represión que podría representar una línea de investigación a futuro.

¹⁴ Declaración dentro de la causa por el asesinato de Carlos Prats y Sofía Cuthbert. Ver más en <https://www.yumpu.com/es/document/read/29098664/vea-el-procesamiento-contra-general-r-juan-el-mostrador>

4.- ¿QUÉ HACER CON LOS ARCHIVOS DE LA REPRESIÓN EN LA TRANSICIÓN?: LOS DEBATES EN LA PRENSA SOBRE SU VALOR Y CUSTODIA

Para cerrar su presentación, el director del Archivo FECH expuso los debates surgidos en la prensa nacional sobre qué hacer con los Archivos de la Represión durante el epílogo de la dictadura y el periodo de transición. Desde el anuncio de Pinochet sobre la disolución de la CNI en octubre de 1989 hasta su concreción el 22 de febrero de 1990, diversos representantes del mundo político y defensores de los Derechos Humanos generaron una serie de reflexiones sobre la importancia y el valor de estos documentos tanto para el Estado como para las víctimas y familiares de Detenidos Desaparecidos de la época. En ese sentido, los archivos se transformaron en un espacio de batalla por su radical importancia dentro del nuevo escenario político que se abrió con el plebiscito del 5 de octubre de 1988 y la eventual salida de los militares del Estado desde marzo de 1990.

En octubre de 1989, Odlanier Mena, ex director de la CNI entre 1987 y 1990, contradujo al dictador y sugirió que el organismo no debía disolverse como planteaban las candidaturas presidenciales de la derecha, sino que “*convertirse en un servicio de inteligencia no operativo, bajo la tuición del Ministerio de Defensa*”. Más adelante, el Ministro de Defensa, Patricio Carvajal, confirmó esta tesis. De acuerdo al secretario de Estado su existencia “*es una necesidad en cualquier Estado moderno. Existe para digerir un cúmulo de informes extranjeros. Esta sinopsis diaria de inteligencia debe ser el desayuno de un estadista y un estratega*”.

El domingo 8 de octubre de 1989, la periodista María Angélica de Luigi publicó en *El Mercurio*, el reportaje “La

CNI hace sus maletas”. En él se planteaba que en el organismo represivo se estudiaban varios cursos de acción *“ninguno de los cuales contempla dejar a CNI, sus pertenencias y su personal, a disposición del próximo gobierno civil que asuma en marzo de 1990”*¹⁵. Por lo tanto, los agentes represivos tenían plena conciencia de la importancia de estos archivos como prueba y evidencia. De ahí, entonces, los intentos de controlar la cadena de custodia y evitar su utilización por el nuevo Estado en su dimensión democrática y la sociedad civil. Finalmente, el texto periodístico abordó el destino de los acervos documentos: *“Este último organismo, conocido como DINE, sería el que finalmente absorbería los archivos”*¹⁶. Se trataba de la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército.



Considerando los acontecimientos ocurridos en Argentina, Uruguay y Alemania, diversos representantes de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos también tomaron una posición dentro de este debate. Entre ellos: Alejandro González, secretario ejecutivo de la Vicaría de la Solidaridad; Claudio González, secretario ejecutivo de la Fundación de Ayuda

Social de las Iglesias Cristianas (FASIC); Rosa Silva y Hugo Cárcamo, de la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Andrés Domínguez, coordinador de la Comisión de Derechos Humanos. Su preocupación por el destino de estos archivos se sostenían en las declaraciones del ministro de Defensa, Patricio Carvajal, quien había declarado que *“parte de la documentación se iba a destruir y otra se iba a mantener porque había material ‘aprovechable para el futuro y otro desechable’”*.

Para Domínguez, la estrategia de los militares era bastante clara: *“la idea es evitar que sean conocidas las pruebas que incriminan a personas de estos organismos y a sus autoridades máximas por la responsabilidad institucional que les cabe”*. Por esta razón, la demanda hacia las nuevas autoridades era una: *“los que tienen que tomar la decisión legislativa sobre la disolución de la CNI, deberían preocuparse de que sus archivos –porque constituyen antecedentes vitales para procesos abiertos sobre supuestos enfrentamientos, tortura e incluso desapariciones– pasen a justicia”*.

En conclusión, la utilización crítica y entrecruzada de estas fuentes permite saber quiénes fueron, cómo operaron, qué lógicas siguieron y qué funciones cumplieron dentro de la política archivística terrorista de la dictadura. Para el director del Archivo FECH, *“es imposible que puedan negar la existencia de los Archivos de la Represión. Estos existieron, circularon, se usaron y, al final, se hicieron varios esfuerzos por esconderlos lo que expresa el alto nivel de conciencia archivística de los militares desde 1974 hasta hoy”*. Además, algunos testimonios permiten establecer el movimiento físico de esos archivos. Dado el problema de las fuentes, Ogass propuso, a manera de hipótesis, que

¹⁵ El Mercurio, Reportajes, Cuerpo D, página 1, 08 de octubre de 1989.

¹⁶ El Mercurio, Reportajes, Cuerpo D, página 2, 08 de octubre de 1989.

tuvieron tres espacios y tres períodos cronológicos: el Cuartel General de la DINA, en Belgrado 10 (actual Periodista José Carrasco Tapia 9), entre 1974 y 1977–1978; el Cuartel General de la CNI, en República 475 y 517, entre 1986 y 1990; y en la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), en Bulnes 129, desde 1990 hasta, por lo menos, 2000.

Esto, ya que existen evidencias de que algunos agentes entraron a esas bodegas después de la detención de Pinochet en Londres en 1998 para revisar, incinerar y destruir algunos fragmentos documentales. Por esta razón, reiteró su llamado a las autoridades y a las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos a interpelar al Estado para que ofrezca una declaración oficial y pública sobre el verdadero paradero de los archivos para avanzar en justicia, verdad, memoria y garantías de no repetición.

REFLEXIONES FINALES

A través de las ponencias de los tres expositores de la segunda mesa del Seminario, podemos mencionar varios aspectos importantes a la hora de reflexionar sobre las huellas y posibles paraderos de los Archivos de la Represión.

En una primera instancia, podemos plantear que los expositores mostraron un juicio crítico sobre cómo el Estado, sobre todo en democracia, ha abordado la búsqueda de los archivos y, sobre todo, el acceso a la información para cumplir con los propósitos de verdad y justicia. Situaciones como el decreto de secreto de 50 años para los Archivos Valech, creado en el gobierno de Ricardo Lagos Escobar, en plena democracia, hacen mirar con ojo crítico: ¿por qué

seguir ocultando la información? ¿por qué seguir ocultando los nombres de los perpetradores? En definitiva, ¿por qué seguir minando el derecho a la verdad y a la memoria?

Otro aspecto que vincula las exposiciones tiene que ver con el trabajo de investigación. En primer lugar, la archivera Patricia Huenqueo puso sobre la mesa la urgencia de investigar los archivos de la administración pública que están en el Archivo Nacional para hacer nexos y encontrar respuestas posibles de los paraderos de archivos de la SENDED o de la CNI. Asimismo, Claudio Ogass utilizó los archivos judiciales y la prensa para dar con el paradero de los Archivos y Kardex que hablan sobre la historia de la sede actual de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile y, conjuntamente, para la búsqueda de consolidar ese espacio como un sitio de memoria. Finalmente, Leonardo Urrutia planteó las posibilidades que tiene el Instituto Nacional de Derechos Humanos para otorgar el acceso a la verdad ya sea por medio de petición de tribunales y quizás la más importante, la posibilidad de que los propios testimoniantes o familiares puedan acceder a la documentación de los Informes de Verdad y Justicia.

Finalmente, la mesa fue constituida por tres expositores que son archiveros y archiveras en sus propias instituciones o han trabajado directamente con esta labor. Rescato, también, las citas de Antonio González Quintana utilizadas por Claudio Ogass para articular el debate sobre este tema y afianzar la labor de los archiveros y las archiveras de Derechos Humanos en el presente. En palabras del director del Archivo FECH: la de un sujeto militante o soldado en la búsqueda de la verdad.